



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 1 de julio de 2016

32/21. Eliminación de la mutilación genital femenina

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y todos los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Recordando también su resolución 27/22, de 26 de septiembre de 2014, relativa a la intensificación de los esfuerzos mundiales y el intercambio de buenas prácticas para la eliminación efectiva de la mutilación genital femenina,

Recordando además la resolución 67/146 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, relativa a la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo de Derechos Humanos sobre las medidas que deben adoptarse para eliminar las prácticas tradicionales nocivas que vulneran los derechos de las mujeres y las niñas,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción de Viena, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,

GE.16-12411 (S) 250716 260716



* 1 6 1 2 4 1 1 *

Se ruega reciclar



Acogiendo con beneplácito el compromiso asumido por los Estados para alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y en la Agenda de Acción de Addis Abeba²,

Reconociendo que la mutilación genital femenina puede constituir un impedimento para alcanzar plenamente la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

Reconociendo también que los esfuerzos realizados en los ámbitos local, nacional, regional e internacional han permitido disminuir la prevalencia mundial de la mutilación genital femenina,

Reconociendo además el papel que desempeñan los instrumentos y mecanismos regionales y subregionales en la prevención y eliminación de la mutilación genital femenina,

Reafirmando que la mutilación genital femenina es una forma de discriminación, un acto de violencia contra las mujeres y las niñas, y una práctica nociva que constituye una grave amenaza para su salud, en particular su salud psíquica, sexual y reproductiva, y que puede incrementar los resultados adversos desde el punto de vista obstétrico y prenatal y tener consecuencias mortales para la madre y el recién nacido, así como incrementar su vulnerabilidad al VIH, y que la erradicación de esta práctica nociva solo puede lograrse mediante un movimiento amplio dirigido por los Gobiernos en el que participen todas las partes interesadas de los sectores público y privado de la sociedad, incluidos tanto los niños como las niñas y tanto las mujeres como los hombres,

Observando que esas violaciones de los derechos humanos y vulneraciones de los derechos de las mujeres y las niñas pueden menoscabar su participación plena y efectiva en el desarrollo económico, político, social y cultural de su país,

Tomando nota de la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas titulada “Únete para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres”,

Profundamente preocupado por que, pese a la intensificación de los esfuerzos realizados en los ámbitos nacional, regional e internacional, la práctica de la mutilación genital femenina persiste en algunos países y se manifiesta en nuevas formas, como la medicalización o la práctica transfronteriza,

Recordando la estrategia interinstitucional mundial iniciada en 2010 por la Organización Mundial de la Salud para acabar con las mutilaciones genitales femeninas practicadas por personal sanitario,

Teniendo presente que los Estados son los principales responsables de crear condiciones propicias para prevenir y eliminar la mutilación genital femenina, y para instaurar una cultura de tolerancia cero respecto de esta práctica,

Acogiendo con beneplácito el consenso mundial cada vez mayor sobre la necesidad de adoptar medidas apropiadas para prevenir y eliminar la mutilación genital femenina, y considerando que esta práctica no tiene ningún fundamento religioso o cultural,

Profundamente preocupado por el hecho de que continúe la importante penuria de recursos y por que el déficit de financiación haya limitado gravemente el alcance y ritmo de los programas y actividades destinados a eliminar la mutilación genital femenina,

Acogiendo con beneplácito la institución por las Naciones Unidas del Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina, celebrado el 6 de

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

² Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

febrero, que en 2016 se ha dedicado al tema “Realizando los nuevos objetivos mundiales a través de la eliminación de la mutilación genital femenina en 2030”,

1. *Insta* a los Estados a que hagan especial hincapié en la educación, en particular de los jóvenes, los padres y los líderes religiosos, tradicionales y comunitarios, sobre los efectos nefastos de la mutilación genital femenina, y a que alienten especialmente a los hombres jóvenes y los niños a participar más activamente en las campañas de información y concienciación, y a convertirse en agentes del cambio;

2. *Exhorta* a los Estados a que prosigan e intensifiquen su labor de información y concienciación sobre los efectos perjudiciales de la mutilación genital femenina y sobre el aumento continuo, en los ámbitos nacional e internacional, del apoyo a la eliminación de esta práctica, y a que, en este marco, organicen actividades destinadas a las autoridades religiosas y tradicionales durante el Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina, lo que dará mayor visibilidad al movimiento para la eliminación de la mutilación genital femenina;

3. *Insta* a los Estados a que promulguen legislación nacional que prohíba la mutilación genital femenina, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos, y a que adopten medidas para garantizar la estricta aplicación de esa legislación, y a que al mismo tiempo trabajen para armonizar su legislación a fin de hacer frente eficazmente a la práctica transfronteriza de la mutilación genital femenina;

4. *Alienta* a los Estados a que elaboren políticas globales de lucha contra la mutilación genital femenina que impliquen al Gobierno, el parlamento, el poder judicial, la sociedad civil, los jóvenes, los medios de comunicación, el sector privado y todos los demás actores pertinentes;

5. *Alienta también* a los Estados a que elaboren, apoyen y promuevan programas de educación, en particular sobre salud sexual y reproductiva, en los que se cuestionen inequívocamente los estereotipos negativos y las actitudes y las prácticas nocivas que sustentan la mutilación genital femenina y perpetúan la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas;

6. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados sistematicen, según proceda, la recopilación de datos sobre la mutilación genital femenina, fomenten la investigación sobre este tema, especialmente a nivel universitario, y la apoyen con fondos suficientes, utilicen los resultados para reforzar las actividades de información y concienciación, y evalúen eficazmente los progresos logrados en la eliminación de la mutilación genital femenina;

7. *Exhorta* a los Estados a que presten asistencia a las víctimas de la mutilación genital femenina, entre otras cosas prestándoles servicios de apoyo para tratar sus secuelas físicas, fisiológicas y psicológicas;

8. *Alienta* a los Estados a que consideren la posibilidad de presentar, en el examen periódico universal, recomendaciones pertinentes sobre las medidas para erradicar la mutilación genital femenina;

9. *Alienta* a la comunidad internacional a que mantenga la cuestión de la eliminación de la mutilación genital femenina en el programa de las políticas de desarrollo y a que le preste especial atención en la puesta en práctica de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10. *Exhorta* a los Estados a que sigan aumentando su asistencia técnica y financiera para la aplicación efectiva de los programas, políticas y planes de acción destinados a eliminar la mutilación genital femenina en los planos nacional, regional e internacional;

11. *Invita* al Programa Conjunto sobre la Mutilación/Ablación Genital Femenina: Acelerar el Cambio, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que siga fomentando la capacidad nacional de los Estados y las comunidades locales para aplicar eficazmente políticas, programas y planes de acción inclusivos con miras a eliminar la mutilación genital femenina en los planos local, nacional y regional, y que al mismo tiempo aliente a los Estados y a los organismos de cooperación para el desarrollo a considerar la posibilidad de aumentar su apoyo financiero al Programa Conjunto;

12. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como a los órganos de tratados de derechos humanos pertinentes, en particular el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, a que sigan prestando especial atención a la cuestión de la eliminación de la mutilación genital femenina;

13. *Decide* seguir examinando la cuestión de la mutilación genital femenina en el marco de su programa de trabajo.

44ª sesión
1 de julio de 2016

[Aprobada sin votación.]
